

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10869 *Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 apartado m) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, entre otras, en las páginas web www.mapa.gob.es y www.administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 25 plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, código 5014, por el sistema general de acceso libre y 5 plazas por el sistema de promoción interna.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, dado el carácter independiente de ambos procesos.

Los aspirantes solo podrán participar en una de las dos convocatorias.

La distribución de las plazas convocadas por programas específicos en el proceso por turno libre es la siguiente:

- 4 Agroalimentaria y Pesquera.
- 3 Laboratorios Agroalimentarios.

- 3 Laboratorios de Sanidad y Genética Animal.
- 15 Inspección de Pesca.

La distribución de las plazas convocadas por programas específicos en el proceso por promoción interna es la siguiente:

- 3 Agroalimentaria y Pesquera.
- 1 Laboratorios Agroalimentarios.
- 1 Laboratorios de Sanidad y Genética Animal.

Los aspirantes solo podrán participar por uno de los programas específicos previstos en esta base para su correspondiente sistema de acceso. Si en alguno de los programas específicos no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en alguno de los otros programas específicos convocados, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso- oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La fase de oposición tendrá una duración máxima de doce meses y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, si se trata de acceso libre, o las fases de oposición y concurso de acceder por promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. *Programa*

El temario que ha de regir el proceso selectivo, para cada programa específico, es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. *Titulación*

Se requerirá estar en posesión del título universitario de Grado o los actualmente vigentes de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. *Otros requisitos*

Los aspirantes que opten por el programa específico de Inspección de Pesca deberán estar, además, en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

6. *Requisitos específicos de los aspirantes por promoción interna*

Los aspirantes deberán cumplir además:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas Postales y

Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

De acuerdo con lo previsto en el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en tanto no se haga efectiva la adecuación de los puestos de trabajo al nuevo encuadramiento, podrá participar el personal laboral del ámbito del Convenio Único que pertenezca a la categoría profesional del Grupo Profesional 2 del Área Técnica y Profesional con la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar o haber desarrollado las funciones coincidentes con las de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Antigüedad:

– Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado del Subgrupo C1, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal laboral fijo en el Grupo Profesional 2 del Área Técnica y Profesional con la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales del III Convenio Único o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar o haber desarrollado las funciones coincidentes con las de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

7. Solicitudes

7.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial de admisión 790, al que se accederá con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», exclusivamente por vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en la Orden APA/76/2020, de 20 de enero (BOE del 30 de enero), por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso a los cuerpos y escalas de personal funcionario y puestos de personal laboral fijo cuya selección corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Orden APA 76/2020, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se

solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la sede electrónica del órgano convocante, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, considerándose en todo caso como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que la misma ha sido subsanada.

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación o subsanación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de referido.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo de subsanación

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060, o enviar un correo a la dirección: cau@060.correo.gob.es

b) El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en el anexo IV de esta convocatoria, si no se da la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, del pago en la pestaña «Mis inscripciones».

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril.

7.2 La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

7.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

8. Tribunal

8.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

8.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

8.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

8.4 Una vez iniciado el proceso selectivo, las comunicaciones e incidencias relacionadas con el mismo se deberán dirigir a los Tribunales, que tendrán su sede en c/ Velázquez 144, planta 3.ª, 28071 Madrid, teléfono 91 347 62 47, correo electrónico seleccion.pesca@mapa.es, para el programa específico de Inspectores de Pesca y en el P.º de la Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, teléfono 91 347 36 20, correo electrónico: bnz-selec.gradomedio@mapa.es, para el resto de programas.

9. Desarrollo del proceso selectivo

9.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra B, según lo establecido en la resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 24).

9.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

<https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/default.aspx>, así como en la página web www.administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

9.3 Toda la información del proceso selectivo se realizará en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

9.4 Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico oposiciones@mapa.es

10. Destinos

Con el fin de canalizar los principios contenidos el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la Oferta de Empleo Público, se podrá establecer la obligatoriedad de que los aspirantes que superen dichas pruebas soliciten destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que superen este proceso selectivo tendrá lugar en puestos de trabajo adscritos a Centros Directivos y Organismos Autónomos de este Departamento y en el caso del programa específico de Inspectores de Pesca estarán adscritos a la Secretaría General de Pesca de este

Departamento y a los Servicios Periféricos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo por el programa específico de Inspección de Pesca, serán nombrados para ocupar puestos de Inspector/Inspectora N22.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo por programas específicos de laboratorios, serán nombrados para ocupar puestos de trabajo de Técnico/Técnica de Laboratorio N20.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo por el programa específico de Agroalimentaria-Pesquera, serán nombrados para ocupar puestos de Técnico/Técnica N20.

11. *Embarazo de riesgo o parto*

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo

12. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 28 de agosto de 2020.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación; Luis Álvarez-Ossorio Álvarez.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Programa específico de Inspección de Pesca

Turno libre

Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por tres ejercicios, todos ellos eliminatorios. Además, se deberán superar previamente unas pruebas físicas, asimismo de carácter obligatorio y eliminatorio.

Las puntuaciones mínimas de cada ejercicio resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el tribunal.

El órgano de selección dará difusión, con anterioridad a la realización de cada prueba, de los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios.

Pruebas físicas: Los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas:

Baremo para hombres:

Nadar 50 metros estilo libre con zambullida en un tiempo máximo de 1 minuto (un intento).

Carrera de 50 metros lisos, en pista y desde posición de parado, en un tiempo máximo de 8,80 segundos (dos intentos).

Carrera de 1.000 metros lisos, en pista, en un tiempo máximo de 4 minutos y 50 segundos (un intento).

Trepar por una cuerda vertical de 5 metros con nudos, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior. Posición inicial de pie (dos intentos). La distancia entre nudos no será superior a 70 centímetros.

Baremo para mujeres:

Nadar 50 metros estilo libre con zambullida en un tiempo máximo de 1 minuto y 5 segundos (un intento).

Carrera de 50 metros lisos, en pista, en un tiempo máximo de 9 segundos (dos intentos).

Carrera de 1.000 metros lisos, en pista, en un tiempo máximo de 5 minutos (un intento).

Trepar por una cuerda vertical de 5 metros con nudos, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior. Posición inicial de pie (dos intentos). La distancia entre nudos no será superior a 70 centímetros.

El orden en que estas pruebas deberán ser realizadas será determinado por el Tribunal.

Las mediciones de estas pruebas se efectuarán con el concurso de asesores especialistas.

Con anterioridad a la realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán presentar al Tribunal certificado médico oficial, extendido en el impreso editado por el Consejo General del Colegio Oficial de Médicos de España, de fecha reciente (máximo dos meses) y en el que se indique expresamente el siguiente contenido:

1. No padecer enfermedad infectocontagiosa alguna, sin perjuicio de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

2. Estar vacunado/a contra el tétanos.

3. Contar con las condiciones psicofísicas necesarias para la realización de las pruebas físicas establecidas en este anexo.

No serán válidos los certificados que no reúnan alguna de las condiciones señaladas anteriormente, e implicará la exclusión inmediata del aspirante para poder participar en la realización de las pruebas físicas.

No se admitirá la entrega de certificados con subsanaciones y/o modificaciones a posteriori.

Si alguno de los aspirantes no pudiera efectuar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por causa de embarazo o parto, realizará el resto de las pruebas correspondientes a la fase de oposición, quedando condicionado su nombramiento como funcionario en prácticas a la realización en aquellas en la fecha que determine el Tribunal.

Si en dicha fecha tampoco pudiera realizarlas debido a la causa anterior, debidamente acreditada, podrá hacerlo en la siguiente convocatoria, manteniendo las puntuaciones obtenidas en el resto del proceso.

Si en esta segunda convocatoria tampoco pudiera realizar las pruebas perderá su derecho.

La calificación de las pruebas físicas será de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlas.

La no aptitud se producirá en el caso de que un aspirante no supere alguna de las pruebas.

Primer ejercicio: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en inglés, propuesto por el Tribunal, sobre temas relacionados con la pesca, durante un tiempo máximo de una hora. Dicho texto será leído públicamente ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, procediéndose seguidamente a mantener una conversación en inglés, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, 3 temas de 4 sacados al azar de los del programa. De los temas a desarrollar, uno corresponderá a la primera parte del programa y dos a la segunda. Para ello se sacarán al azar 1 tema de la primera parte y 3 de la segunda.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, un supuesto práctico, de entre 2 propuestos por el Tribunal, relacionados con la segunda parte del programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe y la capacidad de relacionar los mismos.

Los aspirantes que superen este tercer ejercicio habrán superado la fase de oposición y su calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Alguno de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

Programas Específicos de Laboratorios Agroalimentarios, Laboratorio de Sanidad y Genética Animal y Agroalimentaria-Pesquera.

1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por 3 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio y un ejercicio voluntario y no eliminatorio del idioma inglés, en el proceso por el sistema de acceso libre, y por dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio y un ejercicio voluntario y no eliminatorio del idioma inglés, en el proceso por el sistema de promoción interna.

Las puntuaciones mínimas de cada ejercicio resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el tribunal.

El órgano de selección dará difusión, con anterioridad a la realización de cada prueba, de los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios.

Turno libre:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con el temario que corresponda, tanto del programa específico concreto elegido por el mismo, como del grupo de temas generales, que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 80 preguntas de las que el 50%, como mínimo, corresponderán al temario del programa específico y el resto al grupo de temas generales. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos y no podrá utilizarse ningún tipo de material adicional.

En el plazo máximo de tres días, a contar desde la finalización de la prueba, se hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 15 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor, las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una respuesta acertada y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán y no tendrán ninguna penalización.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, 3 temas del programa.

Uno de ellos deberá ser del grupo de temas generales entre dos extraídos al azar. Los otros dos temas, igualmente extraídos al azar, corresponderán a cada uno de los programas específicos escogidos por los aspirantes. Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, 1 supuesto práctico, de entre 2 propuestos por el Tribunal para cada programa específico.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe y la capacidad de relacionar los mismos.

Cuarto ejercicio:

Prueba voluntaria y no eliminatoria en el idioma inglés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en inglés de un texto que les será leído a los opositores en inglés. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma inglés, la capacidad de comprensión y síntesis, así como el nivel de conversación.

Esta prueba se calificará sobre 10 puntos. Los puntos por encima de 5 de la calificación que obtuviera el opositor, se sumarán a los obtenidos en los tres primeros ejercicios.

Los aspirantes que superen el tercer ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Alguno de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

Promoción interna:

Primer ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, 2 temas de entre 3 sacados al azar del grupo de temas generales y del grupo de temas específicos elegidos por el aspirante.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, 1 supuesto práctico, de entre 2 propuestos por el Tribunal para cada programa específico.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe y la capacidad de relacionar los mismos.

Tercer ejercicio:

Prueba voluntaria y no eliminatoria en el idioma inglés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en inglés de un texto que les será leído a los opositores en inglés. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma inglés, la capacidad de comprensión y síntesis, así como el nivel de conversación.

Esta prueba se calificará sobre 10 puntos. Los puntos por encima de 5 de la calificación que obtuviera el opositor, se sumarán a los obtenidos en los dos primeros ejercicios.

Los aspirantes que superen el segundo ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Alguno de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

2. Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que participen por el turno de promoción interna que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del listado de aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar el certificado de requisitos y méritos (anexo V) debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio u Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

Si alguno de los aspirantes funcionarios, en servicio activo en la Administración del Estado en el Cuerpo o Escala desde el que participa por promoción interna, únicamente va a solicitar la valoración de los méritos que figuren inscritos en el Registro Centro de Personal, podrá autorizar a la Administración la consulta de los datos obrantes en el mismo. En tal caso, y dentro del plazo establecido para presentar la documentación, el aspirante deberá dar su conformidad cumplimentando y presentando el modelo que figura como anexo VI de esta Resolución.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

Las valoraciones de esta fase estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.1 Al personal funcionario se le valorará como méritos los siguientes conceptos:

a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Se valorará el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria y formalizado a través del

acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas.

Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 4 puntos:

- Grado personal igual o superior al 22: 4 puntos.
- Grado personal igual al 21: 3,5 puntos.
- Grado personal igual al 20: 3 puntos.
- Grado personal igual al 19: 2,5 puntos.
- Grado personal igual al 18: 2 puntos.
- Grado personal igual al 17: 1,5 puntos.
- Grado personal igual al 16: 1,25 puntos.
- Grado personal igual al 15: 1 punto.
- Grado personal igual o inferior al 14: 0,75 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos acreditados por el funcionario y recibidos en los últimos cinco años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

d) Experiencia: Se valorará la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

2.2 Al personal laboral fijo se le valorará como méritos los siguientes conceptos:

a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

b) Superación de procesos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo: Hasta un máximo de 4 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos acreditados por el personal laboral y recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

d) Experiencia: Se valorará la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

La certificación de méritos deberá realizarse según modelos incluidos como anexo V de esta Resolución.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

1. Curso selectivo.

Consistirá en un periodo de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y cuya duración máxima será de 3 meses.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

El personal funcionario de carrera y laboral fijo que hubiera superado estas pruebas selectivas será autorizado para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación máxima del curso selectivo será de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 10 puntos.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los aspirantes que ya fueran personal funcionario de carrera o laboral fijo antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, debiendo reincorporarse a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo para los aspirantes por acceso libre y por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición, concurso y curso selectivo, para los aspirantes que accedan por promoción interna.

En caso de empate, en la calificación final del proceso selectivo, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

Para programas específicos de Laboratorios Agroalimentarios, Laboratorio de Sanidad y Genética Animal y Agroalimentaria-Pesquera:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, para los aspirantes por el sistema de acceso libre.
4. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
5. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

Para programa específico de Inspección de Pesca:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Los funcionarios españoles de Organismos Internacionales podrán acceder al empleo público siempre que posean la titulación requerida y superen los correspondientes procesos selectivos.

La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el Cuerpo o Escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo internacional correspondiente de haber superado aquellas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero.

ANEXO II

Programa

Grupo de temas generales turno libre

Primera parte (temario común)

1. La Constitución Española de 1978: características, estructura, principios y valores superiores. Los derechos fundamentales y su especial protección.
2. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión, regencia y refrendo. El Poder Legislativo. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
3. El Poder Judicial. El control jurisdiccional de la actividad administrativa. El Tribunal Constitucional.
4. El Poder Ejecutivo: composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. La Administración Pública: principios constitucionales. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. El Sector Público institucional. La Administración General del Estado periférica y en el exterior.
5. La definición constitucional del Estado: soberanía nacional y derecho a la autonomía. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. Colaboración, cooperación y coordinación entre las distintas administraciones públicas. La distribución de competencias en materia agroalimentaria, forestal y pesquera entre el Estado y las comunidades autónomas.
6. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. Los tratados internacionales. La Ley: concepto y tipos. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Real Decreto-Ley y Real Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria.
7. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades del procedimiento sancionador.
8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación y notificación. Nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación. Ejecución forzosa. La revisión de actos en vía administrativa.
9. Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria. La legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los presupuestos del Estado. Modificaciones presupuestarias. El control de la actividad financiera en España.
10. Los contratos del sector público. Concepto y clases. Sujetos. Procedimientos de adjudicación. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
11. Régimen jurídico de los convenios. Protocolos Generales de Actuación. Encomiendas de gestión y encargos a medios propios. Régimen jurídico de las

subvenciones: naturaleza, principios, tipos y procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro y control.

12. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.

13. Políticas de igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas de dependencia: la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El Gobierno abierto. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. La Administración electrónica.

14. La Unión Europea. Antecedentes históricos, naturaleza jurídica y objetivos. Evolución, tratados originarios y modificativos, fines y perspectivas. Evolución de su composición. Países candidatos y candidatos potenciales.

15. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. La Comitología. Las cooperaciones reforzadas. La política de competencia y el régimen de ayudas de Estado. Especial referencia a las políticas agraria y pesquera de la Unión Europea.

16. Las instituciones de la Unión Europea. El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia, el Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas. Otros órganos: el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones. Composición, organización, funcionamiento y atribuciones.

17. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Derecho originario y Derecho derivado. Los procesos de decisión en la Unión Europea, especial referencia al procedimiento legislativo ordinario. Las relaciones entre el Derecho Europeo y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Particularidades del caso español: el papel de las comunidades autónomas. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución.

18. La política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. La Unión Económica y Monetaria. Política comercial de la UE. El mercado interior. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.

19. La población española: estructura, distribución, evolución y tendencias. Especial referencia a la población urbana y la población rural. La población activa en España. Distribución sectorial y evolución. Caracterización de la población agraria y pesquera. Factores de modernización e innovación.

20. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional y factores condicionantes de la economía española. Principales períodos económicos y evolución sectorial. Principales indicadores. Los sectores económicos. El sector agroalimentario, forestal y pesquero: concepto, delimitación, caracterización y dimensión. Líneas generales de la política económica actual.

Grupo de temas generales promoción interna:

1. Políticas de igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Medidas de igualdad en el ámbito competencial del Departamento. Políticas contra la violencia de género: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas de dependencia: la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2. El Gobierno abierto. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la rendición de cuentas y al buen gobierno. Datos abiertos y reutilización. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. La Administración electrónica.

Grupo de temas específicos

Programa específico de Inspectores de Pesca

1. El buque: su concepto. Naturaleza jurídica del buque. Nombre de los buques. Clases de buques. Nacionalidad de los buques. Efectos de la nacionalidad. Propiedad del buque. El Capitán del buque. Sus funciones y responsabilidades.

2. Espacios principales del buque. Volumen de bodegas y tanques: cálculo de cubicación. Factores de conversión de los productos pesqueros y estiba. Cálculo de carga: peso neto y peso vivo. Potencia motriz de un barco: Certificación. Principales equipos auxiliares de extracción pesquera, detección y ayudas satelitarias en buques de pesca.

3. La recopilación de datos del sector pesquero en la Política Común de Pesca y su aplicación en España. Herramientas: Plan nacional de datos básicos- El asesoramiento científico para la gestión pesquera. Organismos implicados.

4. Manipulación a bordo de productos pesqueros: Productos frescos y productos congelados. Sistemas de conservación de pescado a bordo. Instalaciones frigoríficas y de congelación. Almacenamiento de pescado. Descongelación de pescado. Conservación del pescado por deshidratación y por esterilización. Destino de los subproductos de la pesca. Sistemas de mejora de la calidad de los productos pesqueros. Tratamiento de descartes a bordo.

5. La carta náutica: tipos de proyección utilizados. Uso práctico de la carta náutica: determinación de las coordenadas de un punto, medición de rumbo, demoras y distancias. La navegación y su representación en la carta náutica. Definición de navegación loxodrómica y ortodrómica. Fórmulas de la navegación de estima. La carta náutica electrónica. Radar y sistemas de posicionamiento por satélite: principios básicos y precisión.

6. Representación del fondo del mar. Líneas isobáticas. Cálculo de la sonda en una situación determinada utilizando la carta náutica. Clasificación de los fondos marinos. Cartas de pesca. Los ecosistemas marinos. Características generales. Subdivisiones del medio marino por factores topográficos, batimétricos y lumínicos.

7. Circulación general de la atmósfera. Alisios. Vientos generales del Oeste. Régimen de vientos en las costas españolas. Depresiones tropicales y extratropicales. Dinámica marina: corrientes, olas y sistemas de afloramientos. Influencia en las pesquerías. Propiedades químicas y biológicas del agua del mar.

8. La gestión de la pesca. Principios básicos de gestión: Criterio de Precaución; Enfoque ecosistémico. Ajuste de capacidades y esfuerzo pesquero al rendimiento potencial real de las poblaciones pesqueras. Pesquerías sostenibles. El asesoramiento científico para la gestión de pesquerías. Organismos científicos. Concepto de esfuerzo pesquero y su relación con la mortalidad por pesca.

9. La Organización Marítima Internacional. El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y su Protocolo de 1978 (SOLAS 74/78). Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros (SFV/77) y su Protocolo de 1993. Convenio n.º 188 sobre el trabajo en la pesca de 2008 (C188).

10. Títulos profesionales del sector pesquero en España: Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero y Orden APM/243/2018, de 7 de marzo, que lo desarrolla. Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros de 1995. (STCW-F 1995). Política nacional y comunitaria en materia de formación y seguridad.

11. Despacho de buques: concepto. Autoridades que intervienen en el despacho de buques. El rol de despacho y dotación. Enroles y desenroles. Documentación y libros que han de ser llevados a bordo por los pesqueros: normativa aplicable Condiciones generales de acceso a las aguas y los recursos por los buques pesqueros.

12. Abanderamiento, matrícula y registro de buques. El Registro Mercantil, el Registro de buques y empresas navieras, el Registro General de Flota Pesquera, y el Registro comunitario de buques pesqueros. La inspección de buques. Clases de reconocimientos y

certificados. Arqueo de buques. Reglamento por el que se definen las características de los barcos de pesca.

13. Los puertos: clasificación legal. La autoridad portuaria. Aduanas: concepto y clases. Control aduanero de importación y exportación. Control pesquero de la importación de productos de la pesca. Control sanitario del tráfico marítimo. El puerto pesquero. Infraestructura y servicios.

14. El régimen jurídico de los espacios marítimos. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS 82). El Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Conservación y utilización de los recursos vivos. Conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Ecosistemas marinos vulnerables. Reservas marinas.

15. El mar territorial español y las aguas interiores. La Zona Económica Exclusiva española. La plataforma continental española. Las aguas continentales. La Zona de Protección Pesquera. El dominio público marítimo-terrestre: Clasificación y definiciones de los bienes que lo integran. Zona marítimo-terrestre, playas. Servidumbres legales.

16. La pesca en el mundo. Evolución histórica. Tendencia. La pesca en la Unión Europea: perspectiva histórica, evolución de la situación de los stocks y decisiones políticas tomadas en consecuencia. La pesca y la acuicultura en España: aspectos socioeconómicos, importancia productiva en las principales CCAA.

17. La política de obligación de desembarque. Antecedentes. Calendario de aplicación. Situación actual en los distintos caladeros en los que faena la flota española. Normativa aplicable.

18. La flota de fresco española en el caladero nacional. Modalidades, caladeros, especies capturadas y normativa aplicable. Las pesquerías al fresco españolas fuera de aguas de jurisdicción española. Descripción de los caladeros, especies capturadas y modalidades de pesca. Normativa reguladora.

19. Campañas pesqueras estacionales: anchoa, caballa y bonito del Norte en el Océano Atlántico y atún rojo en el Atlántico y el Mediterráneo.

20. La pesca de recreo en España. La pesca de coral rojo. Las reservas marinas de interés pesquero en España.

21. La flota arrastrera congeladora española: pesquerías en el Atlántico Centro-Sur. Descripción de especies, caladeros y normativa aplicable.

22. Las flotas arrastrera congeladora y bacaladera española: pesquerías en el Atlántico Norte. Descripción de los Caladeros, especies capturadas y normativas aplicables.

23. Las flotas atunera cerquera congeladora y de palangre de superficie españolas: descripción de caladeros y especies capturadas y operativas. Normativa aplicable.

24. Artes de pesca: el arrastre. Redes de arrastre de fondo. Redes de arrastre de gran abertura vertical. Redes de arrastre de profundidad variable. Descripción y características de cada una de ellas. Caladeros nacionales e internacionales. Especies objetivo. Características de la flota nacional. Principal normativa reguladora.

25 Artes de pesca: Redes de cerco. Palangre de superficie y de fondo. Artes fijas. Artes de deriva. Artes menores y marisqueo. Descripción y características. Caladeros y especies objetivo. Normativa aplicable.

26 Principales especies de interés pesquero en el mercado nacional y comunitario. Denominación comercial y científica. Características anatómicas biológicas. Distribución geográfica. Sistemas de captura e importancia comercial. Principales zonas de pesca mundiales en las que faena la flota española.

27. Organismos pesqueros internacionales dependientes de la FAO. Organizaciones Regionales de Pesca. Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO)

28. Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca ilegal no declarada y no reglamentada. Acuerdo FAO sobre medidas del Estado Rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Reglamento (CE) 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que

se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y su Reglamento de desarrollo.

29. Organismos multilaterales de pesca del Atlántico Norte. NAFO y NEAFC. Esquemas internacionales de inspección.

30. Organismos internacionales que regulan la pesca de túnidos. La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR). Esquemas internacionales de inspección. Documentos estadísticos y sistemas de documentación de capturas aprobados por las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

31. Acuerdos pesqueros y protocolos de la Unión Europea con terceros países. Descripción y características. Medidas técnicas y de control más relevantes. El Reglamento sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores.

32. La Política Común de Pesca. Origen y evolución. El Reglamento (UE) nº 1380/2013, del Consejo y el Parlamento. Principales elementos y desafíos.. El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca: financiación de la política de control

33. Marcado e identificación de los buques pesqueros y sus artes. Determinación del tamaño de las mallas y del grosor del torzal de las redes de pesca. Fijación de dispositivos en las redes de arrastre. Normativa aplicable.

34. Reglamentos comunitarios de control de la pesca: Estructura y Disposiciones generales. Control de la pesca: Inspección y procedimientos. Condiciones para inspeccionar fuera de las aguas del Estado miembro inspector Reglamentos delegados que establecen planes de descartes.

35. La Agencia Europea de Control de la Pesca. Origen y estructura. Competencias y funcionamiento. Ámbito de actuación y actividades de inspección coordinadas. Normativa de desarrollo.

36. Reglamentos comunitarios para la conservación de los recursos pesqueros en el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo. Ámbito de aplicación y principales medidas de conservación. Los planes plurianuales. Medidas técnicas.

37. Esquema comunitario de gestión por TACs y cuotas y Gestión del esfuerzo pesquero. Los reglamentos de TACs y cuotas. Los planes plurianuales. Planes que afectan a la flota española: origen y desarrollo.

38. Registro y documentación de los productos de la pesca. Diario de pesca y Declaración de desembarque. Notas de venta. Declaración de recogida. Documentos de transporte. Ordenación de la actividad pesquera: los censos. El Censo de Flota Pesquera Operativa.

39. Seguimiento pesquero vía satélite. El Sistema de Localización de Buques (SLB). El diario electrónico de abordaje. Normativa aplicable en el ámbito internacional, de la Unión Europea y nacional. Nuevos mecanismos de control. Sistema de Identificación Automática (AIS).

40. El Reglamento (UE) N.º 1379/2013, del Parlamento y del Consejo relativo a la Organización Común de Mercados y disposiciones de desarrollo comunitarias y nacionales. Normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros. Normativa nacional y comunitaria. Organizaciones de productores pesqueros.

41. La estructura de comercialización y distribución de los productos pesqueros. Lonjas. El sector comercializador mayorista y detallista. La industria pesquera. Etiquetado y trazabilidad de los productos pesqueros.

42. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado: conservación, protección y gestión de los recursos pesqueros. Control e inspección de la actividad de pesca marítima. El Real Decreto 176/2003, de 14 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las funciones de control e inspección de las actividades de pesca marítima: objeto y ámbito de actuación de la función inspectora. Facultades de los inspectores. Deberes de los inspectores. Actas de inspección. Deber de colaboración.

43. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado: ordenación del sector pesquero. Especial referencia a las cofradías de pescadores. Comercialización, transformación, normalización y primera venta de los productos pesqueros. Medidas de diversificación pesquera, especial referencia a la pesca-turismo. Normativa específica.

44. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado: régimen de infracciones y sanciones. El procedimiento administrativo sancionador: su aplicación en el ámbito pesquero. Adopción de medidas provisionales: decomisos de artes y/o capturas; retención de buques en puerto.

45. La inspección pesquera en España: Administraciones y departamentos competentes y colaboradores en este ámbito. Sinergias. Medios de vigilancia aeronaval en España.

Programa específico Laboratorios Agroalimentarios

1. La Norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Principios fundamentales. Requisitos relativos a la estructura. Requisitos del proceso. Requisitos del sistema de gestión.

2. Sistemas de gestión medioambiental. Norma UNE-EN ISO 14001. Principios aplicables en el laboratorio.

3. Auditorías: concepto y tipos. Desviaciones y trabajos no conformes. Acciones correctivas, reparadoras y de contención.

4. Validación de ensayos. Criterios de validación y etapas. Estimación de la incertidumbre.

5. Ensayos de intercomparación: concepto y tipos. Evaluación estadística.

6. Estadística. Parámetros estadísticos aplicados al análisis químico. Medidas de tendencia central y dispersión. Veracidad y precisión. Tipos de error. Regresión lineal y correlación. Intervalos de confianza.

7. Aseguramiento de la calidad de los ensayos. Controles de calidad internos y externos. Gráficos de control: tipos y aplicaciones. Evaluación de tendencias.

8. Métodos de análisis. Tipos. Organizaciones implicadas en la Normalización. Trasposición a la legislación comunitaria y nacional.

9. Normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo aplicada a los laboratorios agroalimentarios. Fichas de seguridad de productos químicos. Gestión de los residuos generados en el laboratorio.

10. Materiales de referencia. Tipos de material de control. Usos en laboratorios de análisis.

11. Gravimetría y volumetría. Tipos. Expresión de resultados. Aplicaciones.

12. Potenciometría. Fundamento. Electroodos. Otros métodos electroquímicos. Aplicaciones.

13. Espectrofotometría de absorción atómica. ICP. Tipos. Aplicaciones.

14. Espectrofotometría de ultravioleta / visible. Fluorescencia. Fundamentos teóricos. Aplicaciones.

15. Electroforesis. Fundamento. Tipos. Equipos. Aplicaciones en laboratorios agroalimentarios

16. Técnicas microscópicas. Fundamento. Tipos. Aplicaciones.

17. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR): concepto y tipos. Aplicaciones en el campo agroalimentario.

18. Cromatografía de gases. Fundamento teórico. Instrumentación. Acoplamientos. Aplicaciones.

19. Cromatografía de líquidos. Fundamento teórico. Instrumentación. Acoplamientos. Aplicaciones.

20. Espectrometría de masas y Resonancia Magnética Nuclear. Instrumentación. Aplicaciones

21. Técnicas inmunoenzimáticas. Fundamentos. Tipos. Aplicaciones.

22. Composición de alimentos. Sustancias nitrogenadas. Propiedades generales. Aspectos estructurales. Métodos de análisis.

23. Composición de alimentos. Sustancias lipídicas. Propiedades generales. Métodos de análisis.

24. Composición de alimentos. Carbohidratos. Micronutrientes. Propiedades generales. Métodos de análisis.

25. Vitaminas. Clasificación. Función. Métodos de análisis aplicados a su determinación.
26. Aditivos alimentarios. Definición. Clasificación. Listas positivas. Criterios de pureza. Normativa aplicable. Métodos de análisis.
27. Microbiología aplicada al análisis de productos agroalimentarios. Métodos de análisis. Criterios microbiológicos.
28. Organismos modificados genéticamente (OMG). Marco legal. Técnicas analíticas para su detección y cuantificación.
29. Carne y productos cárnicos. Composición. Normas de calidad. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
30. Leche y productos lácteos. Composición. Normas de calidad. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
31. Vinos. Composición. Clasificación. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
32. Otras bebidas alcohólicas. Composición. Clasificación. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
33. Aceites. Clasificación. Composición. Criterios de calidad. Criterios de pureza. Adulteraciones en aceite de oliva.
34. Zumos de frutas. Composición. Criterios de calidad. Otras bebidas analcohólicas. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
35. Conservas vegetales y de pescado. Normas técnicas generales. Normas específicas. Determinaciones analíticas.
36. Alimentos estimulantes: café, té, cacao. Composición. Normas de calidad. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
37. Edulcorantes naturales: miel. Criterios de calidad. Clasificación. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones. Azúcares: tipos. Determinaciones analíticas.
38. Cereales y harinas. Composición. Determinaciones analíticas.
39. Piensos y sus materias primas. Composición. Determinaciones analíticas.
40. Productos fertilizantes. Composición. Clasificación. Determinaciones analíticas.
41. Productos fitosanitarios. Clasificación. Mecanismo de acción. Determinaciones analíticas.
42. Residuos de plaguicidas. Límite máximo de residuos. Seguimiento y control. Métodos aplicados para su determinación.
43. Contaminantes agrícolas e industriales. Clasificación. Marco legal. Métodos aplicados a su determinación.
44. Identificación de especies animales en productos agroalimentarios. Identificación de especies vegetales en productos agroalimentarios. Métodos analíticos.
45. Alérgenos. Legislación. Métodos aplicados a su determinación en alimentos.

Programa específico Laboratorios de Sanidad y Genética Animal

1. Política de calidad en los laboratorios de control. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo. La Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.
2. Sistemas de gestión ambiental. Requisitos aplicables en el laboratorio. Norma UNE-EN ISO 14001.
3. Auditorías: concepto y tipos. Actuación frente a desviaciones. Norma ISO de referencia.
4. Validación de ensayos. Criterios de validación y etapas.
5. Ensayos de intercomparación: concepto y tipos. Tratamiento estadístico de los resultados.
6. Estadística. Parámetros estadísticos aplicados al análisis biológico. Medidas de tendencia central y dispersión. Análisis, aceptación y rechazo de resultados. Pruebas de significación para comparación de medias y varianzas. Análisis de tendencias.

7. Productos químicos utilizados en los laboratorios: clasificación por su riesgo, manipulación y almacenamiento. Fichas de seguridad. Actuaciones en incidentes/accidentes por productos químicos.
8. Residuos generados en los laboratorios: clasificación y gestión. Legislación aplicable. Impacto medioambiental.
9. Normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo aplicable en los laboratorios de control de la sanidad y genética animal. Gestión en prevención de riesgos laborales. ISO 45001.
10. Transporte de material biológico: condiciones y legislación aplicable.
11. Biocontención, bioseguridad y bioprotección en un laboratorio de control de enfermedades infecciosas. Gestión del riesgo biológico. Requisitos para el trabajo con agentes biológicos de acuerdo a su clasificación por «grupo de riesgo».
12. Sistemas de esterilización de material de laboratorio. Descontaminación de salas.
13. Muestreo. Técnicas de muestreo. Remisión de muestras al laboratorio. Manipulación de muestras.
14. Aminoácidos y proteínas. Concepto y tipos. Métodos de aislamiento, cuantificación y aplicaciones en laboratorios.
15. Ácidos nucleicos. Concepto y tipos. Métodos de aislamiento, cuantificación y aplicaciones en laboratorios.
16. Espectrofotometría ultravioleta/visible y Fluorescencia: Conceptos y aplicaciones en laboratorios.
17. Cromatografía. Concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios.
18. Electroforesis. Fundamento. Tipos. Aplicaciones en laboratorios.
19. Técnicas microscópicas. Fundamento y tipos. Aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
20. Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR): concepto y tipos. Aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
21. Secuenciación de ácidos nucleicos: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal. Métodos moleculares para el análisis de genomas.
22. Anticuerpos policlonales y monoclonales: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
23. Técnicas inmunoenzimáticas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
24. Otras técnicas inmunológicas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
25. Técnicas histológicas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
26. Cultivos celulares: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad.
27. Bacteriología: métodos de siembra, incubación, tinción y pruebas de identificación.
28. Organismos modificados genéticamente (OMG): concepto y legislación.
29. Organismos modificados genéticamente (OMG): técnicas analíticas para su detección y cuantificación.
30. Laboratorios Nacionales de Referencia y Laboratorios de Referencia de la Unión Europea. Designación, Requisitos y Funciones.
31. Leyes de Sanidad Animal de la Unión Europea y española. Programas sanitarios. Organización y autoridades competentes en la sanidad animal en España.
32. Control de reactivos y kits de diagnóstico en sanidad animal. Registro de kits. Marco legal.
33. Vacunas de uso veterinario. Tipos. Marco legal.
34. Plan Nacional de Investigación de Residuos. Marco Legal. Técnicas de laboratorio para la investigación de residuos en animales vivos y sus productos. Métodos analíticos.
35. Conservación de recursos zoogenéticos. Programas de mejora genética animal. Marco legal.

36. Marcadores genéticos moleculares: microsatélites y polimorfismos de único nucleótido (SNPs). Concepto, análisis (determinación) y aplicaciones en sanidad y genética animal.
37. Animales de experimentación y legislación aplicable. Proyectos y procedimientos. Tipos de animales, instalaciones y aplicaciones en sanidad y genética animal.
38. Zoonosis parasitarias objeto de control en la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
39. Zoonosis bacterianas objeto de control en la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
40. Resistencias antimicrobianas. Marco legal. Programa de vigilancia de resistencias a los antibióticos de bacterias zoonóticas y comensales. Técnicas de laboratorio.
41. Zoonosis víricas objeto de control en la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
42. Principales enfermedades animales no zoonóticas objeto de control en la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
43. Enfermedades de los peces. Marco legal. Sistema nacional de vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
44. Enfermedades de las abejas. Marco legal. Sistema de vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
45. Encefalopatías espongiiformes transmisibles. Marco legal. Programas nacionales de control y erradicación. Diagnóstico de laboratorio.

Programa específico Agroalimentaria y Pesquera

1. La población agraria y pesquera española: características, composición y distribución territorial. Actitudes en relación con los factores de modernización, diversificación e innovación. Su evolución durante las últimas décadas.
2. La comercialización agroalimentaria en España. Comercialización en origen y en destino. Plataformas de distribución, comercio electrónico, canales cortos de comercialización. La transparencia de los mercados. Las cadenas de valor de los productos alimentarios: concepto, formación de precios.
3. La comercialización pesquera. Los mercados en origen. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.
4. La distribución comercial: funciones y servicios de la distribución comercial. La distribución mayorista de productos alimentarios. Importancia y características. Referencia a la Ley 15/2010, de 5 de julio. La distribución minorista. Las formas tradicionales y las actuales. La marca del fabricante y la marca del distribuidor. La problemática derivada. El papel de MERCASA y de la red de MERCAS en la distribución comercial.
5. Asociacionismo en el sector agrario. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Sociedades agrarias de transformación. Otras figuras asociativas. La ley de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.
6. Asociacionismo pesquero. Fórmulas asociativas. Cofradías de pescadores y sus Federaciones. Otras figuras asociativas. Las Organizaciones de productores y Asociaciones de Organizaciones de productores pesqueros.
7. Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias. Definición, constitución y finalidades. Extensión de la norma. Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias. Las interprofesionales en la OCMU.
8. La cadena alimentaria. Definición. Principales operadores y relaciones entre ellos. Cadena tradicional y cadena moderna. La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas de mejora de la cadena alimentaria. El Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria. El Observatorio de la Cadena Alimentaria. La Agencia de Información y Control Alimentarios.
9. Configuración de la Política Agraria Común (PAC). Principios y objetivos. Evolución. Reformas. Situación actual. Perspectivas de futuro.

10. La política de precios y mercados. Antecedentes: las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Régimen de precios, de ayudas y de intervención. La reforma de la PAC de 1992 y las medidas de acompañamiento. La reforma de la PAC en la Agenda 2000. Las medidas de carácter horizontal. La orientación del desarrollo rural. La PAC ante la gran ampliación de la UE.

11. El primer pilar de la PAC. La Reforma de la PAC de 2003. El FEAGA. Condicionalidad, modulación y desacoplamiento de las ayudas. La Reforma de la PAC de 2013. El marco financiero plurianual 2014-2020. El nuevo régimen de pago básico y otros pagos desacoplados. La Organización Común de los Mercados de los Productos Agrarios (OCMA). La reforma de la PAC «post 2020»: prioridades.

12. El segundo pilar de la PAC: Desarrollo Rural. Antecedentes. El periodo 2014-2020: novedades, objetivos y características. El FEADER como fondo agrario y fondo EIE. La programación del desarrollo rural en España en el periodo 2014-2020: acuerdo de asociación, marco nacional y programas autonómicos de desarrollo rural. El Programa nacional de Desarrollo Rural. Perspectivas de futuro.

13. La Política Exterior Agraria y Pesquera de la Unión Europea. Los acuerdos con los países ACP y la Convención de Lóme. El Sistema de Preferencias Generalizadas. Los Acuerdos Euro-Mediterráneos. Acuerdos con Turquía. Otros acuerdos. La Zona de Libre Cambio. El comercio pesquero internacional. Política comercial pesquera.

14. El GATT y la OMC. El origen del GATT y la esencia de los Acuerdos. Aspectos agrarios de las Rondas GATT anteriores a la de Uruguay. La Ronda Uruguay del GATT. Principales acuerdos agrarios. La OMC y los mecanismos de solución de diferencias. La OMC y los tratados SPS y TBT. La conferencia Ministerial de Doha. La conferencia Ministerial de Nairobi.

15. La seguridad alimentaria en la Unión Europea. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Funciones. La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición. Funciones. El principio de precaución y su aplicación.

16. El Codex AlimentariusMundi: origen, funciones, aspectos contemplados. Procedimientos de adopción de normas y alcance de las mismas, principales aspectos contemplados. Alcance de las normas adoptadas por el Codex.

17. La legislación alimentaria en España: el Código Alimentario español. Concepto y estructura. Las reglamentaciones técnico-sanitarias y las normas de calidad en la actualidad. Procedimiento de adopción de las normas de calidad. La Ley para la Defensa de Calidad Alimentaria.

18. El consumo de productos alimentarios en España. La demanda alimentaria: estructura y características. Los hábitos de consumo: cambios en los últimos años y tendencias. El desperdicio alimentario. La estrategia española «más alimento, menos desperdicio».

19. Calidad en los alimentos: definición y principios. El control de calidad en los alimentos. El control oficial. El control voluntario: organismos de certificación. El autocontrol y la trazabilidad. Legislación de la Unión Europea y perspectivas de futuro.

20. La Producción Ecológica. Desarrollo y Evolución de la producción ecológica en España. Normativa y perspectivas de futuro. La producción integrada. Características, normativa y evolución.

21. Los nuevos alimentos. Concepto. Tipos. Requisitos y procedimientos de autorización. Disposiciones en la materia.

22. El sistema comunitario de defensa de la calidad. Figuras de calidad diferenciada: las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas y las especialidades tradicionales garantizadas. Legislación vigente. Concepto, características, y requisitos.

23. Política de información alimentaria al consumidor. Disposiciones de la Unión Europea y perspectivas de futuro. Política de promoción alimentaria. Ecoetiquetado.

24. Organismos modificados genéticamente (OMG): utilización confinada y liberación intencional al medio ambiente y comercialización de OMGs. Requisitos de etiquetado. Disposiciones en la materia.

25. Política de industrias agroalimentarias. Caracterización de las industrias agroalimentarias en España. Marco estratégico de la industria. Comercio exterior. Principales instrumentos públicos de fomento, ordenación y mejora de la industria agroalimentaria española.

26. Política de estructuras agrarias. Antecedentes. Objetivos, instrumentos y alcance de la política de estructuras. Desarrollo rural integrado. Nueva política de estructuras. Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales con limitaciones naturales. Futuro del desarrollo rural.

27. La política de regadíos. Antecedentes históricos y evolución. El Plan Hidrológico Nacional y el Plan Nacional de Regadíos. La función del regadío en la producción y la productividad agrarias. La función del regadío en la ordenación del territorio y la política agroambiental.

28. Retos del desarrollo rural en España y sus principales actores. El despoblamiento del medio rural. El papel de los jóvenes y las mujeres. La innovación y la digitalización del medio rural. El emprendimiento. Herramientas de la política de desarrollo rural para hacerles frente. El trabajo en red, la Red Rural Nacional. Perspectivas de futuro.

29. La política de cohesión y los fondos estructurales. Antecedentes y evolución. La política estructural y de cohesión en los distintos períodos de programación. Características del período 2014-2020. Perspectivas para el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027. Especial referencia a la aplicación en España.

30. La política medioambiental de la Unión Europea. Antecedentes y evolución. Instrumento financiero LIFE. Integración de las consideraciones medioambientales en las políticas de la Unión Europea, con especial referencia a la PAC. Agricultura sostenible. Los programas agroambientales.

31. La pesca en el mundo. Evolución histórica. La pesca en la Unión Europea. Perspectiva histórica, situación actual y posibilidades de desarrollo de futuro. La pesca en España: Principales producciones y caracterización económica de estas.

32. Las Organizaciones regionales de gestión de pesquerías (ORP) y demás organizaciones internacionales y multilaterales en materia de pesca. Acuerdos bilaterales de la UE con terceros países en materia de pesca.

33. La pesca en el Tratado de Adhesión de España a la CEE. Consecuencias para España. Antecedentes, evolución y situación actual

34. La Ley de Pesca Marítima del Estado. Objetivo, estructura y fines.

35. Política de recursos pesqueros de la Unión Europea. Principales reglamentos. Perspectivas de futuro. Los sistemas de gestión pesquera: TACs y cuotas. Gestión del esfuerzo pesquero. Vedas. Otros sistemas de gestión. Política de obligación de desembarques. Rendimiento máximo sostenible.

36. La pesca con artes de arrastre. La pesca con artes de cerco. Características. Modalidades. Especies objetivo. Normativa

37. La pesca con palangre y otras artes de anzuelo. La pesca con artes fijas y artes menores Características. Modalidades. Especies objetivo. Normativa

38. Flota de fresco española que faena en el Caladero nacional y en aguas de la Unión Europea. Artes. Actividad, caladeros, especies capturadas. Obligaciones derivadas de la normativa comunitaria y nacional.

39. Flota española de altura y gran altura dedicada a especies demersales. Atlántico y Antártico. Descripción de caladeros y pesquerías. Principales ORP.

40. La acuicultura marina y continental en el mundo, con especial referencia a la Unión Europea. Sistemas de cultivo. Principales especies. La acuicultura marina y continental en España. Sistemas de cultivo. Principales especies. La Ley de Cultivos Marinos. La Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) y la Junta Nacional Asesora de Cultivos Continentales (JACUCON).

41. El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Principales prioridades. La gestión del FEMP: Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría. Los Organismos Intermedios de Gestión.

42. La Organización Común de Mercados del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura. Ayudas a las organizaciones profesionales del sector pesquero en el marco de la OCM y el FEMP.

43. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) Definición e impacto. Normativa básica en España y en la Unión Europea para combatir la pesca INDNR. Otras herramientas e iniciativas internacionales para combatir la pesca INDNR: el Acuerdo Rector de Puerto de FAO, Organizaciones Regionales de Pesca.

44. La investigación de los recursos pesqueros. Estudio del medio marino, campañas de investigación. La protección del medio marino. La contaminación marina. Convenios Internacionales. La política Marítima Integrada.

45. Medidas de protección y regeneración de los recursos pesqueros. Las reservas marinas en España. Los arrecifes artificiales en el mundo y en España. Concepto de arrecife de protección y de protección/concentración. LICs, ZEC y Áreas Marinas Protegidas Repoblación marina. La pesca marítima de recreo.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Programa específico de Inspectores de Pesca

Tribunal titular:

Presidente: José Antonio Agüero Monedero. Cuerpo Nacional Veterinario.

Secretaria: Esmeralda Sánchez Sánchez. E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

Vocales:

José Antonio Ferreño Martínez. E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

Antonio Lizcano Palomares. C. de Ingenieros Agrónomos de Estado.

M.^a Jesús Martín Hernández. C. de Gestión de la Admón. Civil del Estado.

Tribunal suplente:

Presidenta: Esther Boy Carmona. E. Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MAPA.

Secretario: Gerardo Ponte Fernández. E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

Vocales:

Pablo de Lorenzo Salvador. C. de Gestión de la Admón. Civil del Estado.

Concepción Meneses Canalejo. Cuerpo Nacional Veterinario.

Juan Carlos Jorquera Gámez. E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

Programas específicos de Laboratorios Agroalimentarios, Laboratorio de Sanidad y Genética Animal y Agroalimentaria-Pesquera

Tribunal titular:

Presidenta: Azucena Sánchez Sánchez. E. Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MAPA.

Secretario: Sergio Moreno González. C. de Gestión de la Admón. Civil del Estado.

Vocales:

Sonia Ruiz Gómez. E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

Elena Díaz Mejías. E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

Joaquín Vidal Fernández Fernández. E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

Tribunal suplente:

Presidente: Omar Collado Díaz. E. Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MAPA.

Secretaria: M.^a Belén Martín Blasco. E. Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Públicos de Investigación.

Vocales:

Eduardo Díaz Fernández. C. de Gestión de la Admón. Civil del Estado.

Javier García-Hierro Navas. E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

M.^a Yolanda Castro Cuello. E. Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MAPA.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría de Agricultura, Pesca, y Alimentación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación», Código 5014.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará «Laboratorios Agroalimentarios» o «Laboratorios de Sanidad y Genética Animal» o «Agroalimentaria y Pesquera» o «Inspección de pesca», según su correspondiente sistema de acceso.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L» para los aspirantes de acceso libre y la letra «P» para los que participen por promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Para ello deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 24, En caso de familia numerosa o discapacidad deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25, En caso de familia numerosa deberá indicar el número del título.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee en virtud de lo señalado en la base 4.

En el recuadro 27, apartado A, se consignará el idioma voluntario elegido por el aspirante.

En el recuadro 27, apartado B, se consignará «F», si es personal funcionario y «L», si es personal laboral, para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 22,87 euros para el sistema general de acceso libre, y de 11,44 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 11,44 euros para acceso libre y 5,72 euros para promoción interna.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Estos extremos se verificarán, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos. En el caso de no constar el consentimiento para el acceso, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. En ella constará que se cumple con los requisitos señalados y deberá ser presentada por el interesado junto con el resto de la documentación.

2. Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

En cuanto a la acreditación de las rentas, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, se verificará por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos. En caso de no constar el consentimiento para el acceso, se realizará mediante un certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2018 y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá aportar el interesado y que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa

del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) La víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Recursos Humanos, P.º de la infanta Isabel, 1, 28071 Madrid.

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN.....
 Convocado por Resolución.....BOE.....
 D/Dª.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que D/Dª:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....
 Otros Órganos o Administraciones Públicas:(indíquese el Centro Directivo).....
 Está incluido/a en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y tiene acreditados los siguientes extremos:

REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1 - Antigüedad:

AÑOS	
------	--

2- Grado personal consolidado y formalizado

GRADO	
-------	--

3- Cursos de formación y perfeccionamiento.....

4- Experiencia (en este apartado se hará constar exclusivamente la experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desarrolladas con carácter interino o temporal)

AÑOS

Y para que conste, expido la presente en,
 (localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | l) Excedencia por razón de violencia de género |

**SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

(El certificado para los aspirantes, laborales fijos, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

D/Dª.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que D/Dª:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)
 Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

(2)	Pertenece como personal laboral fijo al Área Técnica y Profesional del III Convenio Único, Grupo Profesional 2, de la Categoría Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, o a categorías equivalentes de otros Convenios de la Administración General del Estado.
-----	---

CONVENIO	CATEGORÍA	CODIGO CATEGORIA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL

(2)	Desarrolla o ha desarrollado funciones coincidentes con las de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OOAA del MAPA, en los términos previstos en el anexo III del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.
-----	--

(2)	Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo en la Categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales del III Convenio Único o, como personal laboral fijo de otros convenios de la Administración General del Estado en situación equivalente, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría.
-----	---

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1 - Antigüedad:

AÑOS			
SI		NO	

2 - Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo

3 - Cursos de formación y perfeccionamiento.....

4 - Experiencia (en este apartado se hará constar exclusivamente la experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desarrolladas con carácter interino o temporal)

AÑOS

Y para que conste, expido la presente en,
 (localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria por interés particular.
- c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares

d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.

- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la mujer trabajadora.
- g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

(2) Poner **SÍ** o **NO**.

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

ANEXO VI

Don/Doña

.....

Con domicilio en

.....

N.R.P.....

Solicito que, en la fase de concurso de las pruebas de acceso, por promoción interna, a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el órgano convocante consulte los datos que figuran en mi expediente del Registro Central de Personal y doy mi conformidad para que éstos sean los que se valoren como méritos en dicha fase de concurso.

En, a de de 20....

(FIRMA)

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN